

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

OFICIO N° 018-2024-DREP.UGEL-D.I.E.P. N°-70380-SA.

SEÑOR(A) : DIRECTOR(A) DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE.
Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
Presente. -

ASUNTO : PROPUESTA DE CONTRATO POR LICENCIA DE MOTIVOS
PERSONALES SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE 01-06- 2024
HASTA 30-06-2024 - IEP. N° 70380- SARAPI ARROYO.

FECHA : Sarapi Arroyo, 30 de Mayo del año 2024.

Mediante el presente documento me dirijo a su digna autoridad para saludarlo cordialmente y a la vez poner en su conocimiento que como Director de la Institución Educativa Primaria de Menores N° 70380 de Sarapi Arroyo del Distrito de Pilcuyo ámbito de la Unidad de Gestión Educativa local El Collao Ilave, **REMITO LA PROPUESTA DE CONTRATO POR LICENCIA DE MOTIVOS PARTICULARES (SIN GOCE DE REMUNERACIONES)** DEL PROFESOR ANDRES INFANTES APAZA, FECHA DE INICIO 01 DE JUNIO DE 2024 FECHA FIN 30 DE JUNIO DE 2024.

PROPONGO AL DOCENTE ESEQUIEL MAMANI LAURA con DNI 40803141 para que se pueda contratar en reemplazo del Profesor ANDRES APAZA INFANTES de quien esta en tramite su licencia con el expediente: Ticket N° 000113530, clave 2DA, de igual forma solicito emitir la resolución para efecto de pagos para el docente propuesto, quien ha petitionado laborar por un periodo de 30 días contados a partir de 01-06-2024 hasta 30-06-2024. Todo ello conforme a la LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL LEY 29944. Artículo 41. Derechos, Licencias, permisos, destakes, reasignaciones y permutas, de acuerdo con lo establecido en la presente ley y su reglamento.

RVM N° 081-2023-MINEDU “Disposiciones para el procedimiento de las licencias permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la ley de reforma magisterial” .LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES. Adjunto a la presente los siguientes documentos:

- Solicitud de Licencia del prof ANDRES MELECIO INFANTES APAZA.
- Decreto administrativo de la Dirección de la IEP 70380.
- Solicitud de plaza vacante del docente ESEQUIEL MAMANI LAURA.
- Acta de propuesta de la IEP 70380. Con la firma de CONEI .
- Copia de título profesional del interesado.
- Copia de DNI.
- Copia de constancia de dominio de lengua originaria.
- Declaraciones Juradas anexos 8,9,10,11,12.
- Diferentes Resoluciones Directorales de contrato docente

Agradeciendo por anticipado vuestra aceptación, expreso mis consideraciones más distinguidas y mi mayor estima personal

Atentamente,



CESAR ELISEO HUANCUNI CHURACUTIPA
DIRECTOR
IEP. N° 70380 – SARAPI ARROYO.

Recibido 27-05-2024
Horas 11:30 A.M.



OSCAR EUSEO HUAYACUNI CHAVEZ
DIRECTOR
Nº 70380 - SARAPI ARROYO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

007819

1. Sumilla: Licencia sin goce de haberes, por motivos particulares.

Señor Director de la Institución Educativa Nº 70380 - Sarapi Arroyo.

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

Prof. Andrés M. Infante Apaza.

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

Prof. de Aula de I.E.P. Nº 70380 - Sarapi Arroyo.

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

01269695

5. D.N.I.

1001269695

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle Nº Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que, por motivos netamente personales, por el intermedio de la presente solicito una licencia sin goce de remuneración, a partir del 01 de junio con vigencia hasta 30 de junio de mi Institución Educativa.

POR LO EXPUESTO:

A Ud. pido acceder a mi pedido señor Director.

9. Documentos que se adjuntan:

10. Lugar y Fecha: Sarapi Arroyo, 27 de mayo del 2024

11. Firma:

Prof. de Aula.



Sarapi Arroyo, 28 de mayo de 2024.

REF. SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, POR MOTIVOS PARTICULARES DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2024 PETICION PLANTEADA POR EL PROFESOR ANDRES MELECIO INFANTES APAZA.

DECRETO ADMINISTRATIVO N° 003-2024-ME-DREP-UGELEC.DIEP N° 70380- SARAPI ARROYO

VISTOS:

La solicitud presentado por el profesor ANDRES MELECIO INFANTES APAZA de fecha 27 de mayo del año 2024 a horas 11.30 A.M. donde **SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, POR MOTIVOS PARTICULARES.**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que acorde a la constitución Política de estado Artículo 2 inciso 20 establece que toda persona tiene derecho “A formular peticiones, individual o colectivamente por escrito ante la autoridad competente, la que esta obligada al interesado a dar una respuesta también por escrito... IN FINE”

SEGUNDO: El recurrente SOLICITA: **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES** y acorde a un DEBIDO PROCEDIMIENTO, el cual todos estos actos de administración serán DERIVADOS A LA SUPERIORIDAD como corresponde.

TERCERO: La solicitud de licencia SIN GOCE DE REMUNERACIONES tiene como fecha de inicio el 01 de junio de 2024 y fecha fin 30 de junio de 2024.

SE DECRETA

ARTICULO PRIMERO. -DECLARAR procedente la solicitud presentada por el profesor ANDRES MELECIO INFANTES APAZA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
IEP N° 70380 SARAPI ARROYO
DIRECCIÓN
CESAR ELISEO HUANACUNI CHURACUTIPA
DIRECTOR
IEP. N° 70380 – SARAPI ARROYO.

CEHC/DIEP 70380

C.c. Arch.

- LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL LEY 29944. Artículo 41. Derechos. Licencias, permisos, destacados, reasignaciones y permutas de acuerdo a lo establecido en la presente ley y su reglamento.
- RVM N° 081-2023-MINEDU “Disposiciones par el procedimiento de las licencias permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la ley de reforma magisterial”.

RECIBI = 30-05-2024 Horas: 9:00 A.M.



DIRECTOR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SOLICITO: Contrato docente de educación primaria

SEÑOR DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70380 SARAPI ARROYO

Yo, **ESEQUIEL MAMANI LAURA**, con DNI N° 40803141 con domicilio en Jr. Zepita N° 245 de la ciudad de Ilave, ante usted con el debido respeto me presento y expongo.

Que, teniendo conocimiento que en su digna institución educativa existe una plaza vacante para docente en educación primaria, solicito a usted; Señor Director el contrato en dicha plaza, reúno todos los requisitos conforme a la ley para efectuar el contrato docente, con años de servicio en el magisterio.

Para tal efecto adjunto los presentes documentos.

- Copia de DNI
- Copia de Título Profesional
- Copia de Resolución de la DREP
- Anexos: 8, 9, 10, 11 y 12
- Constancia EIB
- Resoluciones directorales: 2020, 2021, 2022

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted Señor Director, acceder a mi pedido, por ser justo y legal.

Ilave, 30 de mayo del 2024


Prof. ESEQUIEL MAMANI LAURA
DNI: 40803141



ACTA DE PROPUESTA DE REEMPLAZO DOCENTE POR
VOCANTE. LICENCIA DEL PROFESOR ANDRES INFANTES APAZA
En la Dirección de la institución educativa Primaria N° 70380 del centro poblado menor de Sarapi Arroyo, Jurisdicción del Distrito de Pilempu, Provincia de El Collao Región Puno siendo horas nueve de la mañana del día jueves 30 de Mayo del año dosmil veinticuatro estuvieron reunidos el Director de la institución educativa Prof Cesar Elina Huancum Churacampa Personal docente; miembros de CONEI, padres de familia con la finalidad de dar la propuesta como profesor de aula al docente Esequiel Mamani Laura y es como sigue

PRIMERO El Director de la institución educativa dio inicio a la reunión dando bienvenida a todos los presentes, y al mismo tiempo dio a conocer la presentación de una solicitud de licencia, singoce de remuneración por servicios particulares del profesor Andres Melcio Infantes Apaza, lo cual fue aceptado con un decreto administrativo y presentados el mismo a la UGEL El Collao. y por lo tanto a partir del día 01-06-2024 hasta 30-06-2024 va existir una vacante como docente de aula.

SEGUNDO Se apersono a la Dirección de la institución educativa el profesor Esequiel Mamani Laura con DNI 4080314, quien solicita la plaza vacante para ejercer en calidad de reemplazo, presentando los siguientes documentos:

- Copia de Título Profesional
- Copia de DNI
- Copia de constancia de dominio de la lengua originaria
- Declaración jurada Anexos 8, 9, 10, 11, 12
- Resolución Directoral de contratos docentes

TERCERO. Después de haber verificado los documentos de ley, por unanimidad se aprueba proponer y/o

(donde se realizara el 23 de Mayo - jueves del presente año tomando en cuenta)

otorgar la propuesta de trabajo como profesor de aula en reemplazo del profesor Andres Melcio Infantes Apaza a partir de 01-06-2024 hasta 30-06-2024 como profesor de aula de la institución educativa Primaria 70380 de Sarapi Arroyo a quien posteriormente en la fecha indicada se dara prorroga de cargo y todo lo actuado administrativamente se elevara con toda la documentación a la UGEL El Collao.

No habiendo mas puntos que tratar se dio por concluido la reunion siendo horas nueve y media de la mañana y en señal de conformidad firman los presentes



[Signature]
DIRECTOR
IEP N° 70380 SARAPI ARROYO

[Signature]
44500160
Efraim D. Huancaman Quijpe
PRESIDENTE ADOFA
IEP 70380

[Signature]
Prof. de Aula
S° 46°
Miembro de CAB
70380

[Signature]
DNI 40719102
Yolanda Calvi Lupaca

[Signature]
07735536
Raul Lupaca Collini

[Signature]
Caixe Alexander Maguena Maguena
DNI 6017 5974
Miembro de COMET
IEP 70380

- p.
001532-P-DREP.
Nº 048170



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA



A Don(ña)

ESEQUIEL MAMANI LAURA

TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO PUNO

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal

Dado en Puno a los 13 días del mes de Noviembre de 2006



DIRECTOR DEL INSTITUTO
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MAMANI MAMANI LAURA
DIRECCIÓN DE PUNO



POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
MAMANI MAMANI LAURA
DIRECCIÓN DE PUNO

[Firma]

INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional de Educación de Puno
El Presente HUIH (Otorgado a Don(ña) Esquivel Mamani Laura

Nacido en Ilave El Collao Puno
el 20 de Febrero de 1980 DNI 40803141
Queda inscrito en el Registro de Estudios Pedagógicos
con el N° 001532-P-DREP, de conformidad con le RD N° 1297-DREP.



ULLI DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN
Pte. María José A. Vilela Llanos
Especialista en Educación
ACTAS Y HECHOS

INFORMACIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN



INTERESADO

13



Resolución Directoral No. 1297 DREP

PUNO

13 NOV. 2006

Visto el informe N° 169-2006-DREP-OTCAB y los documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, los egresados de los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos y Privado, solicitan el Registro e Inscripción de su Título Profesional en EDUCACION;

Que, los recurrentes han cumplido con presentar sus expedientes adjuntando los requisitos exigidos de acuerdo a las Normas legales vigentes; siendo procedente su Inscripción en el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno;

Estando a lo informado y actuado por la Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas de la Dirección Regional de Educación de Puno; y

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044, Leyes del Profesorado Nros. 24029 y 25212, Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación D.S.N° 016-2004-ED, R.M. 056-2004-ED, 26922 Ley Marco de Descentralización, D.S.N° 36-85-ED;

SE RESUELVE:

EXPEDIR E INSCRIBIR en el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno, los Títulos a Nombre de la Nación de los siguientes graduados:

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO PUNO

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

Rogelio CHINO TICONA

Esequiel MAMANI LAURA

No. TITULO

001531-P-DREP.

001532-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE JULIACA

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD : MATEMATICA

Ubaldo Samuel IDME HALANOCA

001533-P-DREP

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO DE SANDIA

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

Salvador CHAMBI QUISPE

001534-P-DREP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

PROF. ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION

PUNO



SE HA TRANSFERIDO A ESTE
SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario DREP

RMBA/DREP.
ECG/TAH
06.11.07.

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo Esoquiel Mamani Laura
 Identificado (a) con D.N.I. N° 40.803141 con fecha de nacimiento 20.10.21.1980 y
 domicilio actual en Jr. Zepita # 245 correo electrónico
lemas222@gmail.com y teléfono 974.848.443

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	Si	Cumplo con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismos que se acreditan ante el comité.
No	☒	Tengo buena conducta.
No	☒	Gozo de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
No	☒	Tengo menos de 65 años.
☒	Si	He sido sancionado administrativamente por falta muy grave, bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco (5) años.
☒	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, en los últimos dos (2) años, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
☒	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, en el último año, previo a la inscripción al procedimiento al que postula.
☒	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con amonestación, en los últimos seis (6) meses, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
☒	Si	Cuento únicamente con estudios de quinto de secundaria
☒	Si	Estoy inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
☒	Si	He sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
☒	Si	He sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
☒	Si	He sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y/o la Ley N° 30794.
☒	Si	He sido condenado por delito contemplado en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
☒	Si	Tengo medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
☒	Si	Cuento con una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada, que afecte la jornada laboral de la plaza que adjudica
No	☒	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple
Adicionalmente, solo para quien postula a IE ubicadas en zona de frontera		
No	Si	Soy peruano de nacimiento

La especialidad de mis estudios superiores con el que postulo es:
EDUCACION PRIMARIA.....

Doy a conocer y autorizo⁷ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de ILAVE a los 30 días del mes de MAYO del 2024

(Firma) 
 DNI: 40.803141



(Huella dactilar índice derecho)

ANEXO 9

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO, (REDERECI), (REDAM), (RNSSC) y DELITO DOLOSO

Yo Esequiel Mamari Laura Identificado (a) con
D.N.I. N° 40803141 y domicilio actual en Jr. Zepita # 245

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

☒ No	☐ Si	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI).
☒ No	☐ Si	Estoy inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
☒ No	☐ Si	Tengo inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC).
☒ No	☐ Si	Tengo condena por delito doloso y/o con sentencia firme

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de ILAVE a los 30 días del mes de MAYO del 2024


(Firma)



Huella dactilar
(índice derecho)

DNI: 40803141

ANEXO 10

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo Esequiel Mamari Laura Identificado (a)
 con D.N.I. N° 40803141 y domicilio actual en Ji: Zepita
 # 245

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO ☒	SI ☐	Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.
---	--------------------------------	--

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de ILAVE a los 30 días del mes de MAYO del 2024

Esequiel Mamari Laura
 (Firma)



Huella dactilar
Índice derecho

DNI: 40803141

ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo Esquivel Mamani Laura
 identificado con DNI N° 40803141 con dirección domiciliaria: Jr. Zepita #245 en
 el Distrito: ILAVE Provincia: EL COLLAO Departamento PUNO

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	Si	Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo con lo señalado en la segunda disposición complementaria final de la presente norma).
	X	
No	Si	Percibo otra remuneración a cargo del Estado, en la siguiente institución educativa:
X		

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa/rá:	
Condición Laboral:	() Nombrado () Contratado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de ILAVE a los 30 días del mes de MAYO del
 20 24.

[Firma]
 Firma

DNI 40803141



Huella dactilar
 Índice derecho

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin verificar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES -LEY N°

28991⁴

Yo, Esequiel Mamaní Laura identificado con DNI N°
40803141

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario

☐

SNP (Sistema Nacional de Pensiones)

☒

ARP (Sistema privado de pensiones)

Integra ☒Profuturo ☐Hábitad ☐Prima ☐

CUSPP:

Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- () Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
 () Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de ILAVE a los 30 días del mes de MAYO del 20 24....



Firma
 DNI: 40803141



Huella dactilar (Índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, asimismo, declaro que la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la ley.

⁴ Artículo 16 de la Ley N° 28891, Ley de Libre Desafiliación Informada, Decreto Supremo N° 009-2008-TR y Decreto Supremo N° 063-2007-EF



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión Pedagógica

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Codigo de
verificación
DIGEIBIRA

1888439441819343460652



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA



La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

MAMANI LAURA ESEQUIEL

Identificado(a) con DNI N° 40803141; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la 210004-UGEL EL COLLAO en el 2023, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el **REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ**, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : **AIMARA**Oral : **AVANZADO**Escrito : **INTERMEDIO**

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del 2026.

17 de octubre del 2023

MARCELINO GALINDO VIVANCO
Director (a) de Educación Intercultural Bilingüe

Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el periodo de validez (mes de agosto del 2026), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria, en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.





Resolución Directoral N° 000703-2020

Ilave, 12 MAR 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI LAURA, ESEQUIEL
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40803141
 SEXO : MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 20/02/1980
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA
 ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : IEP 70370 BALSABE
 CÓDIGO DE PLAZA : 1132813916N3
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: GUEVARA CONDORI, HECTOR, Resolución N° OFICIO N 256-DUGELEC/AGI

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 05753 N° DE FOLIOS: 10
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE TRABAJO
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 6/03/2020 hasta el 31/12/2020
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNQUISPE
 DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
 UGEL El Collao



LO QUE SE INSCRIBIÓ A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CORRESPONDIENTES.

Israel K. Flores Maquera
 (S) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
 UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N°-000508 -2021

llave, 24 FEB 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI LAURA, ESEQUIEL
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40803141
 SEXO : MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 20/02/1980
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
 CUSSPP :
 FECHA DE AFILIACION : 7/11/2011
 TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
 ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : 70370
 CÓDIGO DE PLAZA : 1132813916N3
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: GUEVARA CONDORI, HECTOR, Resolución N°
 INFORME N° 030 -2020-DUGELEC/AGI

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2020-13319 N° DE FOLIOS: 23
 REFERENCIA : INFORME N° 028-2020-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-AGA/EAP
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 FASE DE ADJUDICACION : RENOVACION DE CONTRATO

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

NZB/DUGELEC
 FCA/JAGA
 PFC/JAGI
 HMC/AL
 PROY. SISTEMA NEXUS
 JLMC/2021

Prof. NELLY ZAVALA BANEGAS
 DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
 UGEL El Collao



LO QUE TRANSCRIBO A ÚSTILO
 PARA SU CONOCIMIENTO Y
 FINES CONSIGUIENTES.

Nelly Zavala Banegas
 DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
 UGEL EL COLLAO

UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 000839 -2022

Ilave, 12 9 ABR 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI LAURA, ESEQUIEL
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40803141
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/2/1980
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUSSPP : 592691EMLARO
FECHA DE AFILIACION : 9/11/2011
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 70374
CÓDIGO DE PLAZA : 1113813817N3
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: FLORES CHOQUE, DAVID HECTOR,
Resolución N° RD. 00795-2022-DUGELEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 998 N° DE FOLIOS: 11
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/4/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. MARISOL COAQUIRA RAMOS
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

MCR/DUGELEC
FCHS/JAGA
MVE/JAGI
PROY.SISTEMAS
NEXUS/GDGC/2022



LO QUE TRANSCRIBO Y CUSTO
PARA EL CONOCIMIENTO
DE LOS INTERESADOS

En Wilson R. Mamani Holguin
SPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO